

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 79

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5876 *Notificación de sentencia en procedimiento de modificación sustancial condiciones laborales 625/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de modificación sustancial de condiciones laborales con el nº 0000625/2013, a instancia de PILAR CASUSO ESCOBEDO, MARÍA CARMEN GÓMEZ CRESPO y MARÍA TERESA REGUERA PÉREZ frente a ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A., y DAVID MERINO CALVA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 5/3/14, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por PILAR CASUSO ESCOBEDO, MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ CRESPO Y MARÍA TERESA REGUERA PÉREZ frente a ACCIONA FACILITY SERVICES, S. A., y DAVID MERINO CALVA, debo declarar y declaro nula la modificación de jornada notificada a las trabajadoras el día 16 de agosto de 2013, debiendo ser repuestas en sus anteriores condiciones de trabajo, condenando a la empresa a pagar a las demandantes la diferencia de salario por reducción de jornada entre el 100% del salario que venían percibiendo y el 40% del salario que se les abona desde el 1 de septiembre de 2013 hasta la fecha en que sean repuestas en sus condiciones de trabajo; que el día del juicio ascendían a:

— PILAR CASUSO ESCOBEDO:

Retribución 100%: 48,78 €/día sin plus transporte.

40%: 19,51 €/día.

Indemnización que se reclama: 19,51 €/día x 178 días desde el 1/9/2013.

Hasta hoy: 3.472,78 €.

— CARMEN GÓMEZ CRESPO:

Retribución 100%: 59,73,78 €/día sin plus transporte.

40%: 23,89 €/día.

Indemnización que se reclama: 23,89 €/día x 178 días desde el 1/9/2013.

Hasta hoy: 4.252,42 €.

— MARÍA TERESA REGUERA:

Retribución 100%: 45,64 €/día sin plus transporte.

40%: 18,26€/día.

Indemnización que se reclama: 18,26 €/día x 178 días desde el 1/9/2013.

Hasta hoy: 3.520,82 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo

CVE-2014-5876

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 79

tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065064513, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DAVID MERINO CALVA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de abril de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2014/5876](#)

CVE-2014-5876